

RESOLUCION No. 000483 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 2811 de 1974, Decreto 3930 del 2010, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado N° 002126 del 13 de marzo de 2014, el señor LUIS CARLOS DIAZ BECERRA, en calidad de gerente de la sociedad BUS BENZ S.A.S, Identificada con el Nit. 900.013.269-5, solicitó la el permiso de vertimientos líquidos y la aprobación del Plan de Contingencia de las actividades de lavado y de la estación de servicio de combustible que tienen en su empresa, ubicada en la calle 59 N°15-101 barrio Puerta de Oro del municipio de Soledad.

Que mediante Auto No. 000196 del 2014, la Corporación inició el trámite de permiso de vertimientos líquidos y la aprobación del Plan de Contingencia de la sociedad BUS BENZ S.A.S., y se remitió a la Gerencia de Gestión Ambiental para su evaluación.

Que por escrito Radicado N° 005398 del 18 de junio de 2014, el señor LUIS CARLOS DIAZ BECERRA desistió del permiso de vertimiento y en su defecto solicitaron que se le aprobara el Plan de Contingencia de las actividades desarrolladas por la estación de servicio de combustibles que funciona en el establecimiento de la sociedad BUS BENZ S.A.S.

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, designó a un funcionario para que evaluara la viabilidad de la solicitud descrita, de lo cual se originó el Concepto Técnico No. 0000895 del 28 de julio de 2014, en el que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES.

Actuación	Asunto
Radicado No. 002126 del 13 de Marzo del 2014.	Por medio del cual se presenta la documentación referente al permiso de vertimientos, plan de manejo de riesgo para el manejo de vertimientos, Plan de Contingencia.
Radicado No. 003979 del 06 de Mayo del 2014.	Por medio del cual se entrega el certificado de pago correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos.
Radicado No. 005398 del 18 de Junio del 2014.	Por medio del cual, presenta la solicitud para la evaluación del Plan de Contingencia.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

En la Estación de Servicio BUS BENZ S.A.S. realiza actividades de comercio al por menor de combustible para automotores y lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza. Presta el servicio de cambio de aceites, llantería. Al momento de la visita, la empresa se encontraba operando con normalidad.

CUMPLIMIENTOS

DECRETO 3930 DEL 2010. CAPÍTULO VII, De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
ASUNTO			
Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.			
Artículo 42. Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad			

RESOLUCION No. 000483 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:		
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	x	Cumplió mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	x	Cumplió mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	x	Cumplió mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	x	Se presento contrato del arrendatario por 3 años mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	x	Se presento mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	x	Predio TESEBER S.A. Cumplió mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	x	\$ 312.000.000 Cumplió mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.	x	(TRIPLE A) se verifico en el momento de la visita y radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	x	Estación de servicio y futuro un lavadero mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	x	Cumplió con el plano mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.	x	Vertimientos a la red de alcantarillado mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	x	Caudal 0.0231 mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	x	25 días por mes mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	x	10 horas por día mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	x	Intermitente mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	x	La caracterización no se verifica haberse realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM según la resolución 0387 de Marzo 30 de 2009.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	x	No se verifica la memoria técnica y diseño de ingeniería conceptual básica del plano del sistema de tratamiento (trampa de grasas)
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	x	Certificado expedido por la Alcaldía de Soledad, mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.	x	Sus vertimientos son realizados a la red de alcantarillado.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	x	Cumplió mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
21. Derogado por el art. 9, Decreto Nacional 4728 de 2010. Plan de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiere lugar.	x	Cumplió mediante radicado no. 002126 del 13 de marzo 2014.
22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.	x	Cumplió mediante radicado no. 003979 del 06 de Mayo del 2014.
23. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.		

RESOLUCION No. **000483** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EVALUACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA

PLAN DE CONTINGENCIA ASUNTO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
2. OBJETIVO GENERAL	x		General dotar a BUSBENZ, de una herramienta estratégica y operativa que permita controlar de manera oportuna todos aquellos eventos técnicos operativos que puedan afectar un normal funcionamiento de la estación, la salud e integridad física de los empleados, la vida y bienes de la comunidades circunvecinas y el deterioro del medio ambiente.
3. OBJETIVO ESPECIFICOS	x		Contar con un documento técnico para el manejo de emergencias; diseñar una estructura organizacional responsable de la atención y control de la emergencia; establecer una cultura de prevención y colaboración al interior de la empresa; fortalecer las condiciones de la empresa, disminuyendo el grado de vulnerabilidad.
4. ALCANCE	x		Si Cumplió
5. GENERALIDADES DE LA EMPRESA Información del usuario, incluyendo nombre o razón social, NIT, Datos del Representante Legal, Dirección, Teléfono, correo electrónico.	x		Si Cumplió
Actividades que se desarrollan en la organización	x		Venta de combustible Biodiesel, taller de mantenimiento, lavado de vehículos (proyecto) y venta de repuestos para automotores.
Características de las instalaciones	x		Se debe añadir datos como la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, red hidráulica, zona de parqueo y otros servicios o áreas.
7. PANORAMA DE RIESGO	x		Describe como posible riesgo, superficial, incendio, fuga de combustible.
7.1 AMBITO DE INFLUENCIA	x		Determina cuatro escenarios: fallas de incendio, explosiones; derrames, accidente vehicular; orden público; riesgos de la Naturaleza.
Esquema organizacional para la atención de contingencias	x		Si cumplió, menciona los miembros del comité operativo de emergencia, funciones, cargos.
Planes de acción ante contingencias	x		Si cumplió, muestra la capacidad interna de respuesta ante una emergencia
Análisis de suministro, servicios y recursos, que se debe realizar con lo existente en la organización para el control de las contingencias, según la identificación y priorización de las amenazas y las necesidades de ejecución de los planes de acción.	x		Se describe el documento pero no se pudieron ubicar en al estación
8. PROGRAMA DE CAPACITACION	x		Si cumplió, muestra que todos los operarios de la estación se capacitan para conocer y manejar eficientemente las responsabilidades que el Plan de Contingencia asigna, sin embargo no se muestran certificados de capacitación.
Implementación, se debe diseñar la programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano o largo plazo. Cada actividad implica unos costos y medios necesarios, los cuales deben evaluarse y contemplarse.		x	La estación presentó únicamente presentó la financiación del programa del Plan de Contingencia.

RESOLUCION No. 000483 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

OBSERVACIONES DE CAMPO:

- *La Estación de Servicio BUS BENZ S.A.S., se encuentra ubicada en la Calle 59 # 15 - 10 Soledad - Atlántico, esta estación de servicio que dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustible líquido (A.C.P.M), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, el lavadero de vehículos no se encuentra en funcionamiento, se hacen cambio de lubricantes, llantería, taller de mecánica entre otros.*
- *La Estación cuenta con una isla de distribución de combustibles líquidos (A.C.P.M), con dos (2) mangueras para su distribución. La isla no se encuentran señalizadas, poseen avisos de seguridad. Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco en la isla de distribución y uno rodante.*
- *En la Estación de Servicio BUS BENZ S.A.S, la estación se abastece del acueducto del municipio, alrededor de la isla de distribución existe un canal perimetral, sin embargo no se encuentran señalizadas, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de dos secciones, su disposición final es a la red de alcantarillado.*
- *El servicio de lavado de vehículos no se encuentra en funcionamiento, cuenta con rampas, rejillas y canal de drenaje que se encuentran en buen estado los cuales desembocan directamente a una trampa de grasas para el previo tratamiento de aguas residuales.*
- *El establecimiento EDS BUS BENZ S.A.S., cuenta con un Plan de Contingencia.*
- *En la Estación de Servicio BUS BENZ, no se evidencia la conformación de un departamento de gestión ambiental.*
- *En la Estación de servicio BUS BENZ S.A.S, se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (aceites lubricantes usados; cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos). No se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, no certificados de disposición final de residuos peligrosos.*
- *Los aceites lubricantes usados se recogen en tanques de 55 galones. El área de acopio de los aceites lubricantes usados se encuentra definida, identificada y delimitada para el almacenamiento temporal de los residuos. No cuenta con avisos de seguridad, no tiene dique para contención de derrames.*
- *El establecimiento EDS BUS BENZ S.A.S., no se encuentra registrado en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.*

CONCLUSIONES.

- *La Estación de Servicio BUS BENZ S.A.S., se encuentra ubicada en la Calle 59 # 15 - 10 Soledad - Atlántico, esta estación de servicio que dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustible líquido (A.C.P.M), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, el lavadero de vehículos no se encuentra en funcionamiento, se hacen cambio de lubricantes, llantería, taller de mecánica entre otros.*

RESOLUCION No. **000483** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- *La Estación cuenta con una isla de distribución de combustibles líquidos (A.C.P.M), con dos (2) mangueras para su distribución. La isla no se encuentra señalizada, poseen avisos de seguridad, contrariando lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).*
- *La Estación de Servicio BUS BENZ S.A.S, presentó un Plan de Contingencia mediante Radicado No. 003979 del 06 de Mayo del 2014, el cual cumplió con las obligaciones para un buen funcionamiento en la estación de servicio.*
- *La Estación de Servicio BUS BENZ S.A.S, se abastece del acueducto del municipio, alrededor de la isla de distribución existe un canal perimetral, sin embargo no se encuentran señalizadas, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas, su disposición final es a la red de alcantarillado.*
- *No se evidencia en la Estación de Servicio BUS BENZ S.A.S. la conformación de un departamento de gestión ambiental, como lo establece el Decreto 1299 de 2008, Artículo 7.*
- *El establecimiento EDS BUS BENZ S.A.S., cuenta con un Plan de Contingencia.*
- *En La Estación de servicio BUS BENZ S.A.S., se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (aceites lubricantes usados; cartón, estopas u otros elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, no se presentó (el plan de gestión integral de residuos peligrosos, contrariando lo establecido en el Decreto 4741 de 2010, Artículo 4, literal b.*
- *Los aceites lubricantes usados se recogen en tanques de 55 galones. El área de acopio de los aceites lubricantes usados se encuentra definida, identificada y delimitada para el almacenamiento temporal de los residuos. Sin embargo, no cuenta con avisos de seguridad, no posee dique para contención de derrames, contrariando lo estipulado en el Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados. Numeral 2.3 Condiciones y elementos necesarios.*
- *El establecimiento EDS BUS BENZ S.A.S., no se encuentra registrado en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.”*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Gerencia de Gestión Ambiental, previa evaluación concluyo que la sociedad BUS BENZ S.A.S., está cumpliendo con la medidas establecidas en la misma, por lo que es viable ambientalmente aprobar el Plan de Contingencia presentado para la actividad de la estación de servicio de combustible de dicha sociedad

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63, 79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

RESOLUCION No. **№ - 000483** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que el Decreto N° 321 del 17 de febrero de 1999, adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustre, cuyo objetivo *“... es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.”*

Que el Art. 35 del Decreto N° 3930 de 2010, Modificado por el artículo tercero del Decreto 4728 de 2010, señala lo siguiente: *“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.”

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *“Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010 contenido en el documento Anexo 1 adjunto al presente acto administrativo.”*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

RESOLUCION No. 000483 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que de acuerdo a la Tabla N° 29 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos control	de	Servicios Honorarios	de	Gastos de Viaje	Gastos administración	de	Total
Planes Contingencia	de	\$692.583		\$210.000	\$225.645		\$1.128.228
TOTAL							\$1.128.228

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia a la sociedad BUS BENZ S.A.S, Identificada con el Nit. 900.013.269-5, representada por el gerente LUIS CARLOS DIAZ BECERRA, para las actividades de la estación de servicio de combustible que tienen en su empresa, ubicada en la calle 59 N°15-101 barrio Puerta de Oro del municipio de Soledad.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Contingencia aprobado, se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

- 1- Para cada una de las etapas presentadas a continuación, se deberá especificar detalladamente el método utilizado para el control de emisiones evaporativas y agregar cualquier otra información importante o que se considere pertinente:
 - ✓ Descarga de camiones a tanques subterráneos.
 - ✓ Llenado de los tanques de automóviles.
 - ✓ Almacenamiento.
- 2- Deberá presentar copia de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos (baterías usadas, aceites usados, envases de lubricantes de aditivos, desechos generados en el taller de mecánica y llantería), emitidos por las empresas que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- 3- Debe adecuar el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos- líquidos y sólidos el cual deberá contar por lo menos con lo siguiente: debidamente señalizado, dotado con recipientes conforme la clasificación de residuos, iluminación, cerramiento contra el acceso de vectores, roedores, paredes lisas de fácil limpieza), el sitio de almacenamiento de líquidos peligrosos deberá contar además con dique de contención. Enviar a la CRA registro fotográfico de las adecuaciones.
- 4- Deberá contar con procedimientos documentados relacionados a la actividad de recibo y distribución de combustibles; monitoreo para la de detección de fugas y derrames de combustibles, como lo establece la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio, y registros de implementación.
- 5- Deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 6- Deberá realizar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que

RESOLUCION No. 000483 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

- 7- Para la fase de operación de la estación de servicio en un término máximo de 30 días, contados cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Presentar un procedimiento básico para realizar pruebas de estanqueidad en tanques, que permita determinar si existen fugas en el sistema de almacenamiento.
 - Describir un procedimiento para las operaciones de recibo de combustible que evite que se presenten sobrellenados del tanque y/o derrames de combustibles.
 - Describir un procedimiento para las operaciones de distribución de combustible para evitar derrames.
 - Presentar una guía para el monitoreo de fugas y derrames de combustibles durante la operación normal de la estación de servicio.
 - Establecer los lineamientos generales para mantener en buen estado y correcta operación, los diferentes sistemas de recolección, tratamiento de las aguas residuales generadas en la estación de servicio.
 - Establecer parámetros para realizar adecuadamente la recolección, el almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en la estación de servicio.
 - Presentar el manejo ambiental para las contingencias que se puedan presentar en una estación de servicio.
 - Presentar copia de las capacitaciones dictadas a los operarios de la estación en cuanto a la implementación del Plan de contingencia establecido dentro de las obligaciones plasmadas en los Decretos 948 de 1995 y el Decreto 4741 del 2005, en su artículo 10 y 11, en cuanto a las obligaciones del generador de residuos peligrosos.
 - Deberá actualizar el plan de contingencia donde debe incluir, la implementación del plan de contingencia, se debe diseñar la programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano o largo plazo. Cada actividad implica unos costos y medios necesarios, los cuales deben evaluarse y contemplarse.
- 8- Debe realizar el registro de Generadores de Residuos Peligrosos, RESPEL establecido por el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- 9- Deberá adoptar la Guía Ambiental para las Estaciones de Servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, que pueda agilizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales y la implementación de mejores prácticas ambientales en las estaciones de servicio.

ARTICULO TERCERO: La sociedad BUS BENZ S.A.S, deberá cancelar a la C.R.A., la suma correspondiente a UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL DOCIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L (\$1.128.228.00), por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Contingencia Aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

RESOLUCION No. **000483** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESTACION DE SERVICIO BUS BENZ S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

ARTICULO CUARTO: El Concepto Técnico N° 0000895 del 28 de julio de 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEXTO: La C.R.A., se reserva el derecho a visitar a la sociedad BUS BENZ S.A.S, cuando lo considere necesario y pertinente.

ARTICULO SEPTIMO: La sociedad BUS BENZ S.A.S, debe publicar a su costa el encabezado y la parte resolutive de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o local, y allegar un ejemplar del mismo a esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

14 AGO. 2014

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL